



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0132/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 13/G1-0132/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0100.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de febrero de 2022

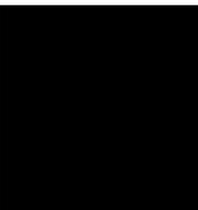
RECIBI REMISIONES
7 MARZO 2022

220294



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1390.2016 de fecha 30 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 6.949 Metros cúbicos	1	1	1	25120167	25120167
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, Leña, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 5.054 Metros cúbicos	1	1	1	25120168	25120168
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 0.630 Metros cúbicos	1	1	1	25120169	25120169
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 0.700 Metros cúbicos	1	1	1	25120170	25120170
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.181 Metros cúbicos	1	1	1	25120171	25120171
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.201 Metros cúbicos	1	1	1	25120172	25120172
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 6.298 Metros cúbicos	1	1	1	25120173	25120173
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.361 Metros cúbicos	1	1	1	25120174	25120174





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 13/G1-0132/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0100.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de febrero de 2022

220294

P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 57.065 Metros cúbicos	6	1	6	25120175	25120180
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 13.575 Metros cúbicos	1	1	1	25120181	25120181
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 84.518 Metros cúbicos	9	1	9	25120182	25120190
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 11.574 Metros cúbicos	1	1	1	25120191	25120191
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.432 Metros cúbicos	1	1	1	25120192	25120192
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 12.987 Metros cúbicos	2	1	2	25120193	25120194
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 7.576 Metros cúbicos	1	1	1	25120195	25120195
P.P. Una fracción del denominado Lindero Viejo, Almoloya, S-13-007-LIN-003/16, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 20.060 Metros cúbicos	2	1	2	25120196	25120197

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 13/G1-0132/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0100.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de febrero de 2022

220294

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

31 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA



2023